

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

24553 ARCO WINE INVESTMENT GROUP, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión de la Sociedad de fecha 17 de agosto de 2012, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social a las 9:00 horas, del día 26 de septiembre de 2012, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 27 de septiembre de 2012, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y decidir, en su caso, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen de la solicitud de arbitraje del Sindicato de Empleados en relación al acuerdo social de no reparto de los dividendos preferentes pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 7 de junio de 2012; revocación, en su caso, de dicho acuerdo.

Segundo.- Acuerdo, en su caso, sobre reparto de los dividendos preferentes pendientes de pago correspondientes a las acciones de la clase "C", por importe de 4,539306 euros por acción en cada ejercicio y para cada uno de los ejercicios sociales 2007, 2008 y 2009, con cargo a reservas de libre disposición constituidas con beneficios de Ejercicios anteriores, de conformidad con las previsiones estatutarias contenidas en el artículo 6.º de los Estatutos Sociales. Determinación de las condiciones y términos para su pago.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, del acta de la junta.

Derecho de información: En los términos y condiciones que se determinan en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener, en su caso, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y a obtener los documentos que van a ser sometidos a aprobación por la Junta, todo ello con carácter gratuito.

Derecho de asistencia: El derecho de asistencia a la Junta que se convoca y voto en la misma se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Madrid, 17 de agosto de 2012.- El Secretario del Consejo, don Jesús Pombo Lanza.

ID: A120059870-1